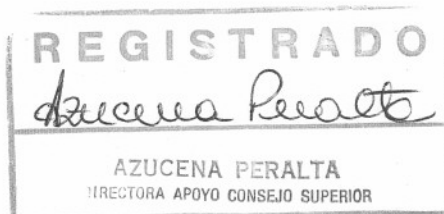




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 420, 439, 464 y 469/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Natalia GABARINI, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente cursó en los años 1998 y 1999 diversas correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que asimismo cursó conjuntamente en el periodo lectivo 1999 las materias correlativas Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto y Sistemas de Información IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 420, 439, 464 y 469/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

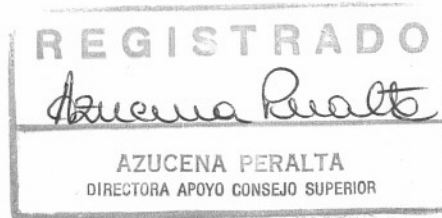
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 420, 439 y 464/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1998 de Computación IV, en 1999 Planeamiento y Control de Gestión y Proyecto, eximiéndola de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sus correlativas mediatas Computación II , Computación III y Seminario de Sistemas, a la alumna Natalia GABARINI, Legajo N° 26474, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 469/2001 y convalidar el cursado simultáneo en el año 1999 de las materias Planeamiento y Control de Gestión, Proyecto y Sistemas de Información IV.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 751/2002

UTN
MEL
UR

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento